



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-34993-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de términos procesales con motivo de la falta de energía eléctrica el día 5 de agosto del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada no hubo suministro eléctrico debido a un corte programado por la empresa EDELAP, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO**, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, el día 5 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 03/09/2025 15:56:41 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 04/09/2025 10:49:07 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244200291002486618

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
04/09/2025 10:51:28 hs. bajo el número RP-998-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.